

COMISION DEL ACUERDO

ACTA DE LA QUINTA REUNION

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, durante los días diecinueve y veinte del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis, se llevó a cabo la quinta Reunión de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay - Paraná (Puerto de Cáceres - Puerto de Nueva Palmira), con la presencia de los Delegados de los Países Miembros, cuya nómina figura en el Anexo 1 de la presente Acta.

Se dio comienzo a la reunión, siendo presidida por el Cap. Enrique Oyhamburu, Delegado Ejecutivo, actuando como Relatora la Dra. Ruzena Villarroel, de la Delegación de Bolivia.

En primer término, se dio lectura al temario tentativo, aprobándose el mismo, como sigue:

1. Condiciones de Habilitación de los Pilotos y/o Baqueanos de la Hidrovía, hasta que se apruebe el Reglamento de Pilotaje (pendiente 3ra. reunión).
2. Decisión HPP/CA/DEC Nro. 11. La Delegación Paraguaya deberá informar sobre las gestiones realizadas en su país relativas al procedimiento utilizado en el manejo de contenedores en sus puertos. (pendiente 3ra. reunión).
3. Decisión HPP/CA/DEC Nro. 9. La Delegación Paraguaya deberá informar sobre embarque de dos prácticos paraguayos hasta Confluencia, presentado por NAVEMAR S.R.L. (pendiente 3ra. reunión).
4. Presentación de la empresa brasileña "CINCO BACIA"
5. Arribada a Corumbá del convoy "Old Viking" procedente de Rosario sin precinto en bodegas ni MIC/DTA.
6. Reclamo de Navemar S.A. por instrucción de sumario en Aduana San Lorenzo por faltante de carga a su arribo.
7. Reclamo de Navemar S.A. por no reconocimiento a R/E "Clara Smith" como buque argentino enarbolando bandera Panameña.
8. Nota de la C.P.T.C.P.-C-085/96 reclamando que Aduanas de Puertos Argentinos se niegan a precintar barcasas con carga a granel con destino a puertos brasileños y bolivianos.
9. En puertos paraguayos compatibilización de horarios de los distintos organismos intervinientes en la entrada/salida de buques y demás operativa portuaria.
10. Aprobación del informe anual de la Comisión para su elevación al C.I.H.
11. Salvar error de numeración de Actas.
12. Comunicaciones de acaecimientos ocurridos en la navegación.
13. Establecimiento del procedimiento para intercambio de información.
14. Sede para la Comisión del Acuerdo.

Con relación al



Punto 1. Se trata la solicitud efectuada por la Delegación uruguaya referente a las condiciones de habilitación de los pilotos y/o baqueanos para navegar en la Hidrovía, hasta tanto entre en vigencia el Reglamento de Pilotaje, consensuado en oportunidad de la XVIII Reunión del Comité realizada en Arroyo Concepción, República de Bolivia, teniendo en cuenta la existencia del Tratado de la Navegación vigente entre la República de Argentina y República de Paraguay, de fecha 30 de enero de 1967, en el cual se regulan dichos aspectos.

Las Delegaciones coincidieron en que la solución de la solicitud puede darse a través de la aplicación del artículo 8º del Acuerdo de Transporte Fluvial, en ese sentido acordaron la siguiente Decisión.

Decisión HPP/CA/DEC. Nº12. "Hasta tanto no entre en vigencia el Reglamento de Pilotaje de la Hidrovía, la habilitación de los Pilotos y/o Baqueanos para navegar en la Hidrovía, su registro, comunicaciones y demás exigencias, se efectuará de igual forma que la establecida en el Tratado de Navegación suscrito entre la República Argentina y la República del Paraguay en el año 1967".

Las Delegaciones acordaron asimismo solicitar al CIH que el Proyecto de Reglamento de Pilotaje consensuado en la XVIIIa. Reunión sea aprobado a la mayor brevedad.

Punto 2. La Delegación paraguaya explicó el régimen de operaciones de los contenedores, de conformidad a la legislación vigente, informando que a los mismos se les aplica el Régimen de Admisión Temporal, con registro de entradas o salidas según las características y sin exigir garantía formal.

Manifestó asimismo, que ante el abarrotamiento del patio de contenedores, se está estudiando la posibilidad de habilitar playas particulares para estacionamiento de los mismos.

Respecto a las cargas expresó que cuando se encuentra un contenedor con faltante de bultos o con diferencia de peso de mercaderías, que no concuerden con el manifiesto de carga, la aduana procede a instruir un sumario para determinar las eventuales responsabilidades o corresponsabilidades respectivas.

Punto 3. Respecto a la presentación hecha por NAVEMAR S.R.L. sobre embarque de prácticos paraguayos en convoyes argentinos para tomar puertos del Paraguay, el Delegado de ese país informó que su representación remitirá oportunamente información escrita sobre el mismo, al delegado ejecutivo de la Comisión del Acuerdo.

Punto 4. La representación brasileña, en ocasión de la Cuarta Reunión de la Comisión del Acuerdo, presentó una nota de la empresa brasileña "CINCO BACIA", sobre exigencias de embarque de prácticos argentinos en embarcaciones brasileñas. El caso fue solucionado, y servirá a la Comisión como un antecedente a ser tomado en cuenta, a través del envío de las correspondientes actuaciones a las demás delegaciones.

Punto 5. La delegación de Argentina manifestó que, la salida del convoy procedente de Rosario con destino a Corumbá, sin precinto en su bodega ni MIC/DTA, se debió a un error administrativo.

Punto 6. Con relación al reclamo de la Empresa Navemar S.R.L. de fecha 30 de mayo de 1996 sobre instrucción de sumarios por la aduana de San



Lorenzo (Argentina) ante faltante de mercadería en tránsito, procedente del Paraguay, la aduana argentina manifestó que se aplicó lo establecido en el código aduanero. En tal sentido, la Comisión acordó continuar con el tratamiento del tema a través de consultas a los usuarios y organismos oficiales.

Punto 7. Con relación al reclamo de Navemar S.R.L. por falta de reconocimiento del buque argentino "CLARA SMITH" de bandera panameña como acogido al "Protocolo de Cese Provisorio de Bandera", se informó que dicha falta de reconocimiento se debió a que el mencionado buque nunca enarboló el pabellón argentino, por lo que no pudo haberse acogido a los beneficios del mencionado protocolo.

Punto 8. En cuanto al reclamo de la CPTCP, con referencia a que aduanas de puertos argentinos se niegan a precintar barcazas con destino a puertos brasileños y bolivianos, la representación argentina informó que fueron adoptadas las medidas para que se de cumplimiento al Protocolo sobre Asuntos Aduaneros.

Punto 9. Respecto a la nota de la CPTCP, de fecha 26 de junio de 1996, en la que se solicita la homogeneidad de los horarios en Villeta, de los organismos intervinientes en la entrada/salida de buques y demás operativa portuaria, la Delegación Paraguaya expresó que los horarios de atención en puertos fueron comunicados oportunamente, tal como fueran solicitados.

Para atender la presentación hecha, consultará con las instituciones pertinentes respecto del régimen de horarios vigente en Villeta y de ser necesario, del cumplimiento de lo acordado con respecto a la coordinación institucional.

Punto 10. El Delegado Ejecutivo, Cap. Enrique Oyhamburu presentó el primer informe anual de la Comisión del Acuerdo a la misma para su aprobación, acordándose lo siguiente:

Decisión HPP/CA/DEC Nro. 13. La Comisión del Acuerdo decide aprobar su Primer Informe Anual y encomendar al Delegado Ejecutivo, su elevación al CIH.

Punto 11. Referente a este punto, la Comisión del Acuerdo decide:

Decisión HPP/CA/DEC No. 14. Renumerar las Actas de la Comisión del Acuerdo a partir de la Primera Reunión de la misma realizada en San Pablo - Brasil en julio de 1995.

Punto 12. Conforme a lo solicitado por la Delegación Brasileña, la Comisión acuerda, que en caso de acaecimientos o hechos en la navegación, sin perjuicio de las comunicaciones inmediatas que deben efectuarse entre las autoridades marítimas respectivas, se informe al delegado correspondiente de la Comisión del Acuerdo, a efectos de un mejor seguimiento de lo acontecido.

Punto 13. A propuesta de la Delegación Brasileña, la Comisión decide:

Decisión HPP/CA/DEC No. 15. Encomendar al Delegado Ejecutivo de la Comisión del Acuerdo la elaboración y distribución de un Boletín Informativo a fin de tomar conocimiento de los temas planteados, así como del tratamiento y soluciones similares que sirvan de base para futuros acaecimientos o hechos.



Punto 14. En este punto la delegación paraguaya ratificó el ofrecimiento ya aceptado por la comisión, para que la ciudad de Asunción se constituya en sede de la Comisión del Acuerdo, quedando en informar en la próxima Reunión sobre las acciones adoptadas por las autoridades competentes, en ese aspecto.

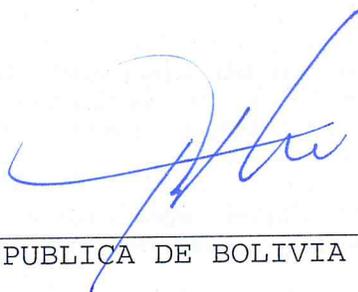
Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento Interno de la Comisión del Acuerdo, asume como Delegado Ejecutivo, el delegado de la República de Bolivia, Dr. Guey Andrade.

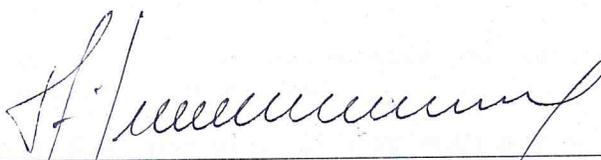
Se destaca el exitoso desempeño del Cap. Enrique Oyhamburu como primer Delegado Ejecutivo y se agradece su colaboración para logro de los objetivos de la Comisión.

Las delegaciones asistentes agradecen a las autoridades nacionales y a la Delegación de la República de Bolivia la generosa hospitalidad y atenciones brindadas durante el desarrollo de la Quinta Reunión de la Comisión.

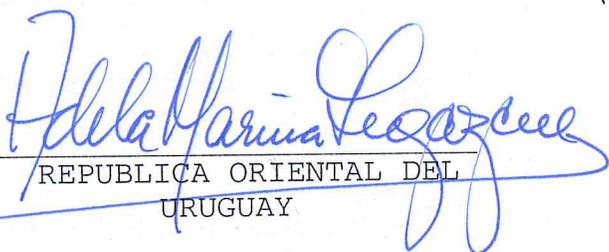
Con lo que se dio por concluida la Reunión suscribiéndose la presente Acta en (6) seis ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.


REPUBLICA DE ARGENTINA


REPUBLICA DE BOLIVIA


REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL


REPUBLICA DEL PARAGUAY


REPUBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY

**LISTA DE PARTICIPANTES DE LA
COMISION DEL ACUERDO**

ARGENTINA

- Cap. Enrique OYHAMBURU
Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Interjurisdiccional de Coordinación de la Hidrovía
Paraguay-Paraná
- P.P. Nestor VEDOVATTI
Jefe del Departamento de Seguridad
Prefectura Naval Argentina

BOLIVIA

- Dr. Guey ANDRADE MORALES
Delegado Titular de Bolivia
- Ing. Freddy ALCAZAR G.
Secretaría de Transporte, Comunicación y Aeronáutica
Civil.

BRASIL

- C.F. Francis FIXEL
Ministerio da Marinha - Diretoria de Portos e Costas
- C.F. Helio PINTO CARDOSO JUNIOR
Ministerio da Marinha - Capitania dos Portos MT/HS

PARAGUAY

- Dr. Miguel Angel BRITOS
Ministerio de Relaciones Exteriores
- C.N.(SR) Lucas Adolfo SOSA SALINAS
Jefe de Departamento de Política y Planificación

URUGUAY

Dra. Adela Marina LEGAZCUE
Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo

Ing. Luis PERDOMO
Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo